



ONGD "VEN CON NOSOTROS"
AYUDA A LA INFANCIA

ACOGIDA POR ESTUDIOS

Dudas comunes y documentos necesarios

Información ofrecida a título meramente orientativo. Consúltanos para una información ajustada a tu caso. (Versión 5-11-2018)

Dudas comunes:

¿Todos los niños que vienen por el verano o en Navidad pueden estudiar en España? No. Es necesario que el niño quiera y que lo autorice, para cada curso, la persona que tenga en Ucrania la Patria Potestad del menor y las autoridades ucranianas y españolas.

¿A partir de qué edad pueden venir a estudiar? La edad mínima la determina cada Comunidad, por ejemplo, en el momento de redactar este documento, 10 años en Madrid y Castilla-León, o 12 en Galicia. Consúltanos para conocer la edad mínima en otras comunidades.

¿Hasta qué edad pueden estar estudiando en España? En las condiciones que explicamos aquí hasta los 18 años. A partir de esta edad también pueden venir, pero los requisitos cambian y, en cierto modo, se "endurecen". Si el niño comienza el curso como menor, pero lo acaba como mayor de edad, ha de venir en un programa para menores y para el curso siguiente le hemos de renovar los papeles como mayor de edad.

¿El niño ha de volver a Ucrania durante el verano? Sí. Las autoridades españolas exigen que venga para empezar el curso (como mucho una semana antes de los exámenes de septiembre) y se vaya cuando acabe (como mucho una semana después). No obstante, por causas debidamente justificadas, pueden permitir acortar este período, pero necesariamente el niño ha de volver a Ucrania. Cuando es mayor de edad ya no tiene la obligación de volver en vacaciones, aunque puede hacerlo si así lo desea.

Si el niño va a venir a estudiar en España por primera vez el próximo curso ¿puede venir este verano? Sí, pero obligatoriamente ha de regresar cuando acabe el programa de verano y volver nuevamente para iniciar el curso. De todas formas, algunos de los documentos para estudios requieren la presencia del niño en Ucrania y podrían retrasarse si está aquí.

¿Cuánto tiempo se necesita desde que se inician los trámites hasta que el visado por estudios está listo? Es muy variable, ya que depende de la situación del niño, del ritmo de trabajo de las distintas administraciones ucranianas y españolas, etc. Ten en cuenta que hay que realizar trámites en distintos lugares de Ucrania y de España y que algunos documentos de un país son necesarios para proseguir los trámites en otro y a la inversa. Como regla general, y a título meramente orientativo, conviene iniciar los trámites a **finales de marzo o principios de abril** si queremos que el niño pueda venir para el comienzo de curso.

¿Cuánto cuestan los trámites? Varía dependiendo de la situación del niño. Disponemos de un documento con información detallada. Los trámites del primer curso, incluyendo costes de documentos y honorarios de tramitadora suelen rondar los 500 € y los siguientes 350-400 €. A esto hay que añadir billete de avión y seguro de viaje y sanitario, que supone aproximadamente 500 €.



ONGD "VEN CON NOSOTROS"
AYUDA A LA INFANCIA

Documentos necesarios:

*(Con asterisco los que necesariamente **ha de proporcionar la familia de acogida**. Del resto se encarga Ven con Nosotros o nuestra gestora en Ucrania)*

PARA PRESENTAR EN LA EMBAJADA Y OBTENER EL VISADO POR ESTUDIOS

Nota: De todos hay que presentar original y fotocopia. Si los han expedido autoridades ucranianas han de estar además apostillados y acompañados de traducción simple al español.

1. RESOLUCION FAVORABLE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

Original de la resolución emitida por la Delegación o Subdelegación de Gobierno de la provincia en la que vaya a estudiar el menor. Muchas subdelegaciones usan ya firma electrónica, por lo que cualquier copia equivale a un original.

Más abajo se explica cómo conseguirla.

2. PASAPORTE

Original y fotocopia completa del pasaporte del niño, con una vigencia mínima de todo el periodo para el que se solicita el visado.

3. FOTO

Una fotografía reciente del niño con fondo blanco y tamaño carné (3,5 por 4,5).

4. IMPRESO DE SOLICITUD

Cumplimentado con caracteres latinos y firmado por el representante del menor (se requiere poder notarial para acreditar la representación). Es aconsejable que junto a la dirección del solicitante figure un teléfono de contacto y el número de teléfono de la familia acogedora.

5. AUTORIZACIÓN NOTARIAL DE QUIEN OSTENTE LA PATRIA POTESTAD

En ella ha de constar:

- Que se autoriza la salida del país.
 - Que se autoriza el acogimiento temporal por la familia de acogida.
 - Nombres de la familia de acogida.
 - Que no se autoriza ni la adopción ni la prolongación de la estancia.
-
- Debe presentarse apostillada y traducida.
 - Tiene que estar lista mucho antes de presentarla a la embajada porque se necesita en España para trámites previos (conseguir la Resolución Favorable de la Subdelegación del Gobierno y, en varias comunidades, el informe favorable de Protección de Menores).
 - El notario ucraniano suele pedir copias de los DNI de los acogedores y sus direcciones y números de teléfono.
 - Pueden pedir también un certificado de la ONG como que el niño va a estar acogido por estudios el próximo curso en el que consten los datos de la familia acogedora.

6. ACREDITACIÓN DE LA RELACIÓN CON EL MENOR

La relación entre quien ostenta la patria potestad y el menor se acreditará:

- Progenitores: mediante una partida de nacimiento.
- Un único progenitor: mediante una certificación de nacimiento del menor y, dependiendo del supuesto, una certificación de defunción del otro progenitor o documento oficial de asignación de patria potestad en solitario o documento acreditativo de madre soltera.
- Tutores: mediante el acuerdo o sentencia de la autoridad ucraniana competente.

7. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE LA IDENTIDAD DE LOS PADRES O TURORES

Fotocopia del pasaporte (equivalente ucraniano de nuestro DNI) de ambos progenitores o tutores (página datos biográficos).



ONGD "VEN CON NOSOTROS" AYUDA A LA INFANCIA

*8. CERTIFICADO MÉDICO DEL MENOR

Con el fin de acreditar que no padece ninguna de las enfermedades susceptibles de cuarentena previstas en el Reglamento Sanitario Internacional. Con un formato que diga aproximadamente lo siguiente:

"Este certificado acredita que el/La Sr/Sra... no padece ninguna de las enfermedades que pudieran tener repercusiones graves para la salud pública, de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Sanitario internacional de 2005".

- La fecha de emisión del certificado no podrá exceder de tres meses antes de la fecha de solicitud del visado.

- Si se puede, resulta más rápido, cómodo y barato solicitarlo en España, por ejemplo al final del verano o, cuando es renovación, a finales de junio, antes de que se vaya. Lo puede hacer el médico de cabecera. Debe utilizar un impreso para certificado médico oficial (impreso amarillo que se puede conseguir en los Colegios de Médicos y, en algunos casos, también en los estancos).

9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES DEL NIÑO (Sólo si es mayor de 14 años)

Certificado de antecedentes penales expedido por las autoridades ucranianas, debidamente apostillado y traducido.

- La fecha de emisión del certificado no podrá exceder de tres meses antes de la fecha de solicitud.

* 10. FOTOCOPIAS COMPULSADAS DE LOS DNI DE LOS ACOGEDORES

Se hace gratuitamente en las oficinas de la policía donde se expide el DNI. Algunos ayuntamientos también lo hacen, pero otros no.

* 11. FOTOCOPIA COMPULSADA DE LA TARJETA DE IDENTIDAD DE EXTRANJERO DEL NIÑO (TIE) (Si tiene)

El primer año no es necesaria, puesto que el niño aún no la tendrá.

La compulsión nos la hacen en el lugar en que se expidió el TIE, que suele ser la Policía o la Subdelegación del Gobierno, aunque esto depende de cada provincia.

La TIE hay que solicitarla la primera vez que el niño venga a estudiar, dentro del primer mes desde su llegada y luego renovarla cada curso. Se requiere siempre que la estancia en nuestro país sea superior a seis meses.

Los extranjeros y familias de acogida suelen referirse coloquialmente a esta tarjeta como "El NIE" puesto que el NIE o Número de Identificación de Extranjero forma parte de ella.

*12. ORIGINAL DEL DOCUMENTO ACREDITATIVO DE QUE EL NIÑO HA SIDO ADMITIDO EN UN CENTRO EDUCATIVO O BIEN DE QUE SE ENCUENTRA MATRICULADO.

Ha de expedirla la secretaría del centro. **Importante:** Para solicitar el permiso en la Subdelegación del Gobierno suele servir la solicitud de plaza, pero la embajada suele exigir certificado de que el niño está admitido o matriculado. Si necesitamos este documento antes del comienzo del plazo para solicitud de plaza debemos dirigirnos a la Delegación o Subdelegación de la Consejería de Educación de nuestra comunidad autónoma, que, en prácticamente todos los casos, nos encuentra una solución.

13. SEGURO MEDICO

Seguro de repatriación y asistencia sanitaria (consultar con *Ven con Nosotros*). Este seguro se exige a pesar de que al niño se le deberá incluir en la Seguridad Social. El seguro exigido tiene unas coberturas mayores que el de verano o Navidad.

* 14. CARTA EXPLICATIVA DE LA FAMILIA ACOGEDORA

Vuestros datos, la relación entre vosotros, que el niño ha estado acogido por vacaciones tantos años con vosotros y que os gustaría que estudie en España. Ven con nosotros proporciona el impreso para que lo rellenéis.

15. BILLETE DE AVIÓN.

Puede gestionarlo la familia directamente o bien a través de *Ven con Nosotros*, pero siempre de acuerdo con *Ven con Nosotros* y con nuestra gestora ya que hay que asegurarse de que se puedan cambiar fácilmente las fechas si fuera necesario.

Importante: Cuando veamos el visado nos daremos cuenta de que es para tres meses. No se trata de un error: es lo correcto, puesto que para seguir estando legalmente en España deberá solicitar, dentro del primer mes de estancia, la TIE (Tarjeta de Identificación de Extranjero, muy parecida a nuestro DNI). Más abajo explicamos cómo conseguirla.

Más información: Ver [documento de la embajada de España en Kiev](#)



ONGD "VEN CON NOSOTROS"
AYUDA A LA INFANCIA

PARA CONSEGUIR LA RESOLUCIÓN FAVORABLE DE LA SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO

1. PROGRAMA DE DESPLAZAMIENTO DONDE CONSTE: FINALIDAD DE LA ESTACIA, SU DURACIÓN, PROTECCIÓN SANITARIA, ESCOLAR Y JURÍDICA.

Lo elabora *Ven con Nosotros*. Si nuestra comunidad autónoma exige también este programa, puede servir el mismo para los dos.

2. INFORME FAVORABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES O SERVICIOS SOCIALES DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DONDE VAYA A RESIDIR EL MENOR.

Sólo si dicho informe fuera necesario dentro de nuestra comunidad. Más abajo se explica cómo conseguirlo.

3. FOTOCOPIA DE TODAS LAS PÁGINAS DEL PASAPORTE DEL MENOR.

Con vigencia al menos para todo el período para el que se solicita el visado. Como cuando se solicite el menor debe haber abandonado ya España, el sello de salida ha de figurar ya en la fotocopia.

***4. DOCUMENTO ACREDITATIVO DE HABER SOLICITADO PLAZA EN UN CENTRO ESCOLAR O DE ESTAR ADMITIDO.**

- Puede servir cualquiera de las dos cosas o, si ya lo tenemos, el certificado de matrícula.
- En el caso de que no se hubiera iniciado aún el período de solicitud de plaza hemos de contactar con la delegación de la Consejería de Educación de nuestra comunidad autónoma en la provincia en que va a estar escolarizado el menor. Ellos suelen ayudarnos a resolver el problema.

***5. ESCRITO QUE INCLUYA:**

- Conocimiento de que la acogida no tiene por objeto la adopción.
- Compromiso de facilitar el regreso al país de origen o procedencia del menor una vez finalizada la estancia que se autorice.
- Compromiso de que el regreso del menor no implica coste para el erario público

Se utiliza el Compromiso de Acogimiento que figura en la web de Ven con Nosotros –apartado impresos-. (Dos copias con firmas originales)

***6. CERTIFICADOS DE PENALES Y DE DELITOS SEXUALES DE TODAS LAS PERSONAS MAYORES DE EDAD QUE CONVIVAN EN EL DOMICILIO.**

- Desde nuestra web (apartado Descargas) puedes acceder a información sobre cómo conseguirlos.

7. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL:

Pueden pedirnos otros documentos dependiendo de cada subdelegación. Por ejemplo, en algunas solicitan una declaración jurada de los componentes de la unidad familiar, mientras que en otras exigen una certificación municipal de los empadronados en el domicilio.

Más información: Ver [web de la Secretaría de Estado de Migraciones](#).

PARA CONSEGUIR EL INFORME FAVORABLE DE PROTECCIÓN DE MENORES

Este es el documento que más varía, ya que algunas comunidades no lo exigen y, cuando lo piden, cada una tiene su formato y documentación, por lo que es conveniente consultar previamente cada caso.

Ejemplo para Castilla y León:

- Programa a presentar por la ONG.
- Certificado de reserva de plaza en un centro educativo.
- Autorización Notarial de quien ostente la Patria Potestad (se manda desde Ucrania)
- Compromiso de Acogimiento.
- Seguro de Responsabilidad Civil, accidentes y asistencia sanitaria del menor.
- Certificados de Antecedentes Penales y Delitos Sexuales de todos los miembros de la unidad familiar mayores de edad.



ONGD "VEN CON NOSOTROS"
AYUDA A LA INFANCIA

TRÁMITES UNA VEZ QUE EL NIÑO ESTÉ EN ESPAÑA

***Solicitar la Tarjeta de Identidad de Extranjero (TIE).**

- El niño ha de estar presente tanto al solicitarla como al recogerla.
- Hay que solicitarla antes de que pase un mes desde la llegada del niño. Piden el pasaporte, una foto de carnet, el pago de la tasa (unos 15 €) y la Autorización de Estancia (que debemos solicitar en la propia Oficina de Extranjeros cuando el niño haya llegado. Es un documento distinto al Informe Previo que ya emitió esa misma subdelegación). Por lo general hay que pedir primero la Autorización de Estancia, ya que tarda unos días y luego llevar todos los documentos para la TIE.
- Al solicitarla nos entregan un resguardo con validez para 45 días que acredita la identidad del niño hasta que recoja la TIE, que suele tardar unos 30 días.
- Cuando el niño vaya a recogerla ha de llevar su pasaporte y, si es renovación, la TIE caducada.
- El lugar para solicitar la TIE cambia de unas provincias a otras. Suele ser la Policía o la Oficina de Extranjeros que, con frecuencia, está en la Subdelegación del Gobierno.

Saber más: Ver [documento de la Subdirección General de Inmigración](#).

***Inscribirlo en la Seguridad Social.** Suelen pedir rellenar un impreso, fotocopia del pasaporte del niño, y de la TIE o resguardo de haberla solicitado, y certificado de la ONG como que el niño está acogido con nosotros por estudios en el que figure la fecha de inicio y final de la estancia, aunque esto varía según comunides y provincias, incluso dentro de la misma comunidad.

DOCUMENTACIÓN PARA REGRESAR A SU PAÍS UNA VEZ TERMINADO EL CURSO

- Además del pasaporte **es muy conveniente que lleve la TIE**, ya que últimamente se la han pedido a varios de los niños.